 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 07/06/2022 Página 1 de 8

1. OBJETIVO


Brindar apoyo subsidiario a las Entidades Territoriales Distritales y Municipales en coordinación con las Entidades Departamentales para materializar la entrega de la Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata, a través del mecanismo montos en dinero, dando cumplimiento en lo establecido en la ley 1448 del 2011 y la resolución de ayuda y atención humanitaria en inmediatez vigente.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de las solicitudes de Ayuda y/o Atención Humanitaria Inmediata realizadas en el Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias – SI-SPAE, módulo de Ayuda Humanitaria Inmediata y/o correo electrónico prevencionyemergencia@unidadvictimas.gov.co, por parte de los municipios o distritos, con el aval a partir del “procedimiento de formalización para la subsidiariedad en inmediatez en los mecanismos de dinero y especie periódico”, continua con la verificación de los criterios establecidos en la resolución de ayuda y atención humanitaria en inmediatez y los direccionados por la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias en las solicitudes, y finaliza con la colocación del apoyo subsidiario que cumple con las especificaciones mencionadas y el seguimiento de los giros a través del operador bancario designado. Las partes intervinientes serán la Dirección de Gestión Social y Humanitaria, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, La Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria, las Direcciones Territoriales y las Entidades Territoriales.

3. DEFINICIONES

Atención Humanitaria inmediata: De acuerdo con el artículo 63, de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 93, Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 68, es la atención entregada durante la fase de la inmediatez a las personas u hogares víctimas de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado; que manifiestan mediante declaración hechos ocurridos en los últimos tres (3) meses, o más en casos de fuerza mayor, y que se encuentran en estado de vulnerabilidad acentuada e incluye los componentes de i) alimentación, ii) artículos de aseo, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) alojamiento transitorio, vi) atención médica de emergencia, vii) atención psicológica de emergencia y viii) transporte de emergencia, para étnicos adicionalmente ix) vestuario y abrigo; y los componentes complementarios que se requieran con el contexto de la


 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 07/06/2022 Página 2 de 8

emergencia. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el RUV - Registro Único de Víctimas. Esta debe ser entrega por el municipio, y activando los mecanismos de corresponsabilidad en subsidiariedad por las Gobernaciones (en todos los componentes) y el gobierno nacional (solo para alojamiento y alimentación), cuando el municipio no tenga la capacidad técnica, financiera y presupuestal para atender a las víctimas en el marco de la emergencia humanitaria.

Ayuda Humanitaria Inmediata: Según el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 (indígena) artículo 73 y Decreto Ley 4635 (Afro) artículo 51, esta ayuda es la otorgada a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado; de acuerdo con las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante; en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de esta. Sus componentes son i) alimentación, ii) aseo personal, iii) manejo de abastecimientos, iv) utensilios de cocina, v) atención médica y psicológica de emergencia, vi) transporte de emergencia y vii) alojamiento transitorio.

Complementariedad: es un principio constitucional precisado en el artículo 21 de la Ley 1448 de 2011, definiendo que: "Todas las medidas de atención, asistencia y reparación deben establecerse de forma armónica y propender por la protección de los derechos de las víctimas. Tanto las reparaciones individuales, ya sean administrativas o judiciales, como las reparaciones colectivas o a los colectivos, deben ser complementarias para alcanzar la integralidad". Para el sistema de corresponsabilidad, este principio debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad suficiente en términos administrativos, técnicos o presupuestales para asumir sus competencias exclusivas, y puedan los niveles de gobierno superiores o entidades con mayor categoría fiscal, mejorar su cumplimiento.

Corresponsabilidad: principio constitucional definido en el Decreto 1084 de 2015, en el Artículo 2.2.1.10 referente a la corresponsabilidad, dispone que "...todas las entidades estatales, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen la responsabilidad de prevenir, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas en los términos de los artículos 3º y 9º de la Ley 1448 de 2011, conforme a sus competencias y responsabilidades. La estrategia de corresponsabilidad debe ejecutarse teniendo en cuenta el interés general de la Nación y la autonomía territorial."

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 07/06/2022 Página 3 de 8

Dirección Territorial (DT): dependencia territorial de la Unidad para las Víctimas para efectos de desarrollar sus funciones y competencias en forma desconcentrada y que atiende en su jurisdicción todos los asuntos relacionados con la política pública de víctimas con las entidades territoriales y el SNARIV en adopción de planes programas y proyectos en esta materia.

Enlace de víctimas municipal/distrital/departamental: funcionario designado por la entidad territorial para atender y orientar directamente a cada persona u hogar víctima, así como para lidera operativamente el diseño, implementación y seguimiento a la política pública de víctimas y entre esas labores llevar a cabo la activación de la ruta de apoyo subsidiario para acceder a los componentes de la AHI definidos por la Unidad para las Víctimas.


Formato Único de Declaración (FUD): La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a las Víctimas definirá los medios, instrumentos y mecanismos mediante los cuales se tomará la declaración, en el cual se consignarán los datos básicos que permitan la obtención, desde un enfoque diferencial, de la información necesaria para una correcta valoración y faciliten la determinación de las medidas de asistencia, atención y reparación que se adecuen al daño sufrido y las necesidades de las víctimas (Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).

Mecanismo montos en dinero: De acuerdo con el artículo 10 de la resolución 00097 de 2022, consiste en el apoyo que se brinda a la entidad territorial municipal o distrital, mediante transferencia monetaria y colocación de giros directos a los hogares víctimas en las sucursales, puntos u oficinas que el operador postal, bancario o no bancario disponga.

Este monto cubre los componentes de alimentación y alojamiento (incluyendo artículos de aseo y utensilios de cocina) y tiene en cuenta el número de miembros que conforman el hogar y el lugar de recepción de acuerdo con la información brindada por la entidad territorial.

Responsable municipal/distrital: funcionario del nivel directivo designado por el alcalde municipal o distrital, encargado de avalar las solicitudes de apoyo subsidiario tramitadas por el enlace municipal/distrital ante la Unidad para las Víctimas en la plataforma SI SPAE

Ruta Directa: se entiende como la flexibilización de los criterios de operación de los procedimientos para garantizar de forma oportuna el acceso a los mecanismos de ayuda y atención humanitaria inmediata en subsidiariedad, que permita adelantar la entrega de la oferta institucional que compone la AHI (alimentación y alojamiento), de forma expedita en

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 07/06/2022 Página 4 de 8


situaciones excepcionales¹, cuyo objetivo es adaptar criterios operativos en el procedimiento de ayuda y atención humanitaria inmediata en subsidiariedad, que permita a las entidades territoriales un acceso flexible y expedito a los mecanismos de apoyo subsidiario AHI en situaciones excepcionales.

Sistema de Información de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias (SISPAE): es el sistema de información y la plataforma mediante la cual las entidades territoriales se registran, formalizan y solicitan, cuando lo necesiten, apoyo subsidiario a la Unidad para brindar la Atención Humanitaria Inmediata. **Subsidiariedad:** Para el sistema de corresponsabilidad el principio de subsidiariedad debe ser aplicado cuando una entidad territorial carezca de capacidad administrativa, técnica y presupuestal para asumir sus competencias y funciones exclusivas, y tengan que asumirlas transitoriamente los niveles de gobierno superiores o puedan hacerlo las entidades con mayor categoría fiscal.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

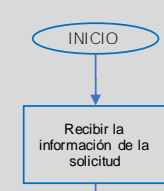
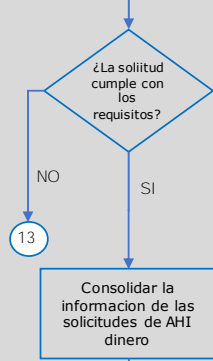
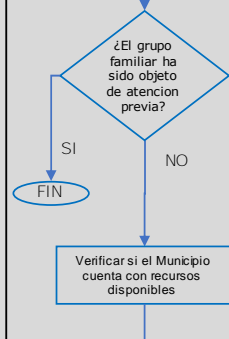
- La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.
- Contar con el listado de los municipios que hacen parte de la estrategia de "ruta directa".
- Realizar las comunicaciones con el equipo de [analisisprogramacionpagosdgsh@unidadvictimas.gov.co](mailto: analisisprogramacionpagosdgsh@unidadvictimas.gov.co) para generar el trámite de dispersión de giros.
- Realizar seguimiento por parte de los profesionales encargados del procedimiento, mediante la verificación permanente del cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente de cada una de las solicitudes para llevar la continuidad del procedimiento, lo que permitirá que los hogares que cumplan con los criterios para la Ayuda y/o Atención Humanitaria Inmediata puedan acceder al apoyo.


¹ Se entenderá por situaciones excepcionales lo establecido en la orden trigésima del Auto 373 de 2016: i) 10 municipios más receptores y en aquellos que enfrentaron crisis humanitarias recurrentes durante el 2014 y el 2015, que se encuentren en categorías 5 y 6 o bajo la Ley 550 de 1990. Adicionalmente responderá a las regiones establecidas en la orden octava del Auto 811 de 2021.

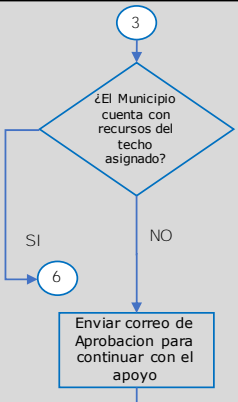
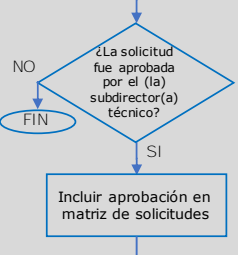
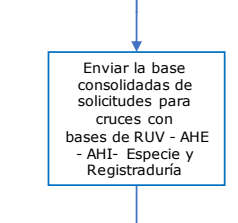
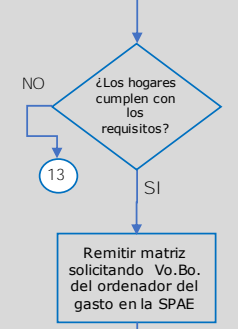

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 07/06/2022
		Página 5 de 8


- Cualquier comunicación que se remita al enlace SPAE de la Dirección Territorial, sea por parte de la Administración Municipal o por parte de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, deberá ser respondido y tramitado en un término no superior a 2 días hábiles.

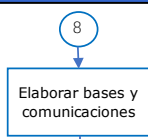
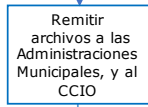
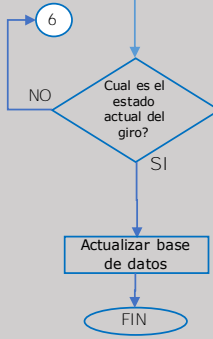
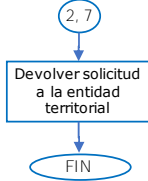
5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Recibir la información consignada en la solicitud, esta debe estar completa y debe cumplir con los requisitos establecidos por la Unidad para las Víctimas y la normatividad vigente.</p>	<p>Formato de solicitud de AHI montos en dinero. Base de Formalización</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Formato de solicitud diligenciado por la entidad territorial enviadas por medio del SISPAE ó al correo institucional del Nivel Nacional prevencionyemergencia@unidadvictimas.gov.co;</p>
2 PC		<p>De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿La solicitud cumple con los requisitos?</p> <p>SI: Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos tanto para los municipios que hacen parte de "ruta directa" como los que no hacen parte de esta estrategia (incluyendo que el municipio que envía las solicitudes hubiera agotado la etapa de formalización), se continua con el procedimiento, y se consolida las solicitudes de AHI Dinero en las siguientes matrices: Matriz Consolidada de Solicitudes y Matriz consolidada de Hogares.</p> <p>NO: Si la solicitud presenta alguna inconsistencia o no cumple con alguno de los requisitos, continuar con la actividad 13</p>	<p>Solicitudes de AHI en estado "ACEPTADO EN PROCESO DE ACREDITACION" en la herramienta SISPAE Matriz Consolidada de Hogares Matriz Consolidada de Solicitudes</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Matriz Consolidada de Solicitudes actualizada Matriz Consolidada de Hogares actualizadas</p>
3 PC		<p>De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿El grupo familiar ha sido objeto de atención previa?</p> <p>SI: Si el grupo familiar ha sido objeto de atención previa la solicitud es rechazada y se da por terminado el procedimiento.</p> <p>NO: Si el grupo familiar no ha sido objeto de atención previa se verifica si el Municipio cuenta con recursos disponibles del techo presupuestal asignado al departamento. Si ya se alcanzo el techo presupuestal se analizan tres escenarios propuestos: 1. Municipios de ruta directa 2. Capitales categorías especial, 1, 2 y 3. 3. Municipios cuyas solicitudes llegan al tope del 70% de la ejecución del techo presupuestal programado (estudio técnico).</p>	<p>Matriz Consolidada de hogares actualizada</p>	<p>Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias</p>	<p>Matriz Consolidada de hogares actualizada</p>


 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO		Fecha: 07/06/2022
			Página 6 de 8

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
4 PC		<p>De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿El Municipio cuenta con recursos del techo asignado?</p> <p>SI: Si el municipio cuenta con recursos del techo, se continúa con la actividad 5.</p> <p>NO: Si el municipio no cuenta con recursos del techo, la continuidad del procedimiento queda supeditado al análisis del Equipo de Asistencia Técnica en AHI y aprobación por parte del Subdirector de Prevención y Atención de Emergencias para continuar con el apoyo subsidiario por parte de la Unidad para las Víctimas.</p>	Matriz Consolidada de hogares actualizada	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Matriz Consolidado de Hogares Correo Electrónico con solicitud de aprobación
5 PC		<p>De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿La solicitud fue aprobada por el (la) subdirector(a) técnico?</p> <p>SI: Incluir la justificación de aprobación en la matriz de solicitudes en el correo de aprobación del (la) subdirector(a).</p> <p>NO: La solicitud es rechazada y se da por terminado el procedimiento.</p>	Correo Electrónico con solicitud de aprobación	Subdirector técnico de Prevención y Atención de Emergencias	Correo electrónico con aprobación del (la) subdirector(a)
6		<p>Enviar la Matriz consolidada de Hogares actualizada para realizar los cruces de información correspondientes al estado de los ciudadanos víctimas en las bases de datos de consulta de Registro Único de Víctimas - RUV, AHI-Especie - AHE, y Registraduría (o Bases de Confrontación de Nombres y Apellidos contra Documento de Identidad) VIVANTO-RENEC.</p>	<p>Correo electrónico AHÍ-Especie de solicitud para Cruce Validación(VIVANTO RENEK.</p> <p>Matriz Consolidado de Hogares</p>	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Matriz Consolidado de Hogares Actualizada Correo electrónico AHÍ-Especie y Resultado del Cruce Validación(VIVANTO RENEK.
7 PC		<p>De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿Los hogares cumplen con los requisitos de inclusión en RUV y otras bases de confrontación?</p> <p>SI: Si el trámite es viable, se remite la Matriz consolidada de hogares solicitando VoBo del ordenador del gasto en la SPAE.</p> <p>NO: Si el trámite no es viable continuar con la actividad 13.</p>	<p>Matriz Consolidado de Hogares Actualizada</p> <p>Correo electrónico AHÍ-Especie y Resultado del Cruce Validación(VIVANTO RENEK.</p>	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo Electrónico con VoBo del ordenador del gasto
8		<p>De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿La solicitud fue aprobada por el ordenador del gasto?</p> <p>SI: Si el trámite es viable, se remite a través de correo electrónico la relación de los destinatarios avalados, al Grupo de Análisis Programación Pagos DGSH.</p> <p>NO: La solicitud es rechazada y se da por terminado el procedimiento.</p>	Correo Electrónico con VoBo del ordenador del gasto	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo electrónico con archivo listado financiera BA y formato planilla de validación para la colocación

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO		Fecha: 07/06/2022
			Página 7 de 8

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
9		Elaborar bases y archivos PDF con las comunicaciones de pago y archivo "formatodecampanasoutbound" para la campaña telefonica de información a la población Victima.	Matriz Consolidado de Hogares; Correo Electrónico remitido por la SAAH con archivo listado de giros aprobados y colocados.	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Archivos con resultados de acreditación Comunicaciones de Pago Archivo "formatodecampanas outbound" para las llamadas
10		Remitir a las Administraciones Municipales con copia a las Gobernaciones y a las Direcciones Territoriales los archivos con los resultados de acreditación y los archivos con las comunicaciones de pago. Tambien se remite la relación de los ciudadanos victimas para la campaña de información al Centro de Contacto para la Informacion y Orientación - CCIO. Para los municipios que hacen parte de "ruta directa" se remitira una segunda campaña de información al Centro de Contacto para la Informacion y Orientación - CCIO.	Archivos con resultados de acreditación/ Comunicaciones de Pago/ Archivo "formatodecampanas outbound" para las llamadas	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	correos con los Archivos con resultados de acreditación/ correos con las Comunicaciones de Pago/ y correo con Archivo base "formatodecampanas outbound" para las llamadas
12 PC		De acuerdo con la actividad anterior se genera el punto de control con la pregunta ¿Cual es el estado actual de los giros? SI : SI los hogares cobraron el giro de la AHÍ-Dinero se actualiza la información de la Matriz Consolidado de Hogares y la Matriz Consolidada de Solicitudes con la información de los hogares que ya cobraron y los giros reintegrados y se finaliza el procedimiento. NO: Para los hogares que no generen el cobro de la AHÍ-Dinero, el giro se reintegra por no cobro y desde la SPAE se realiza una reprogramación automática retornando al paso 6.	Correo Electrónico INFORME DE PROCESOS SUB remitido por la SAAH	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Matriz Consolidada de Hogares actualizada/Matriz Consolidada de Solicitudes actualizada
13		Devolver solicitud para ser ajustada por el Enlace Municipal y/o funcionario a quien corresponda el ajuste. Si la inconsistencia NO se puede subsanar la solicitud es RECHAZADA.	Solicitudes de AHI en estado "ACEPTADO EN PROCESO DE ACREDITACION" en la herramienta SISPAE	Profesional de la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias	Correo de devolución de solicitud dirigida a la entidad territorial
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Apoyo subsidiario a las Entidades Territoriales Distritales y Municipales a través del mecanismo montos en dinero	Entrega de los componentes de alimentación y alojamiento transitorio (artículos de aseo y utensilios de cocina) de manera coordinada con municipios, distritos y departamentos, mediante la colocación de giros a los hogares victimas en las oficinas, corresponsales y aliados del operador de pago dispuesto por la Unidad para las Víctimas para tal fin.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 310,03,08-15
	PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN SUBSIDIARIEDAD MECANISMO DINERO	Fecha: 07/06/2022
		Página 8 de 8

6. ANEXOS

Anexo 1. Planilla de AHÍ / Modulo SI-SPAE

Anexo 2. Matriz Consolidada de Solicitudes

Anexo 3. Matriz Consolidada de Hogares

Anexo 4. Resolución vigente

Anexo 5. Manuales de la herramienta SI-SPAE para la implementación del Apoyo subsidiario

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	06/10/2015	Creación del documento.
2	21/09/2017	Actualización del Procedimiento – Se modifica el nombre del Proceso, se establecen criterios de operación, y se ajustan actividades acordes a las necesidades del proceso, documentos de Referencia y del planteamiento estratégico.
3	26/11/2019	Actualización del objetivo, del alcance, inclusión de nuevas definiciones; actualización de los criterios de operación, modificación de actividades de acuerdo con los nuevos ajustes y entrada en funcionamiento de la Herramienta SI-SPAE, modificación documentos de Referencia y actualización del logo y colores institucionales.
4	28/08/2020	Actualización del procedimiento – Se realizan ajustes al flujograma, actualización de definiciones, producto y descripción.
5	07/06/2022	Actualización del objetivo y alcance. Se realizan ajustes al flujograma, actualización de definiciones, producto y descripción.